Rawson, 25 de septiembre de 2015.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **"Recurso de Queja en autos: P., N. y otras c/ P. C. R. SA s/ Medida Cautelar (de no innovar y embargo preventivo) (Expte. N° 17/2015)** (Expte. Nº 23823-R-2015).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**: ----------

------ A fs. 34/51 y vta. la Dra. S. d. l. S., por su propio derecho, presenta Recurso Extraordinario Federal, el día 10 de septiembre del corriente año a las 07:10 hs., según cargo inserto a fs. 51 vta., contra la Sentencia Interlocutoria Nº 66/SRE/2015 de este Superior Tribunal de Justicia (fs. 30/31), que rechazó la queja. Esta resolución se notificó el 24 de agosto de 2015, conforme reporte de fs. 32.----------

------ El plazo de presentación venció el 08 de septiembre de 2015 a las 09:00 hs., por lo que la presentación del día 10 del mismo mes resultó extemporánea. En consecuencia, corresponde rechazar in limine el recurso intentado por tardío (arts.260 del CPCCCh y 257 del CPCCN; STJCh: SI Nº 05/SRE/2014, SI Nº 35 y 36/SRE/2015 y Elena I. Highton; Beatriz A. Areán, "*Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, análisis doctrinal y jurisprudencial"*; Ed. Hammurabi - T° 5, pág. 131, año: 2006).----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

---- 1°) **RECHAZAR** el recurso Recurso Extraordinario Federal interpuesto, por extemporáneo por tardío.----------

------ 2°) **REGÍSTRESE**, notifíquese y estese a lo dispuesto en el pto. 2º de la SI Nº 66/SRE/15.----------

------ La presente resolución se dicta por dos miembros de la Sala, por encontrarse ausente en uso de licencia el Sr. Ministro Daniel A. Rebagliati Russell.----------

Fdo. Dres. Jorge Pfleger y Alejandro Javier Panizzi Recibida en Secretaria el 25 de septiembre 2015.

Registrada bajo el N° 83/SRE/2015.Conste.

Fdo. Dra. Claudia Tejada Secretaria